



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 21 JUL. 2023

RADICACIÓN: 2019-00721
PROCESO: Pertenencia

Habiéndose dado cumplimiento al emplazamiento de la parte pasiva del presente asunto, el Despacho procede a:

Se designa como curador ad – litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del C.G del P., al abogado **Edgar Fernando Rodríguez Castiblanco** quien tiene su domicilio profesional en la carrera 87 No. 62B-39 sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico hyafabogados01@gmail.com para que represente los intereses de la demandada LUZ MARY MARTINEZ FLOREZ, y demás personas indeterminadas, advirtiéndole de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

En consecuencia, por secretaría comuníquesele al mencionado profesional en la forma establecida en el artículo 49 del Estatuto procedimental vigente.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA identificado con cedula No. 79.253.845 y T.P. 248.585 del C.S e la J. como apoderado de los demandantes FLOR AZUCENA ARIAS GORDILLO, SANTOS DIOMEDES BENITO MAHECHA, AGUSTIN FAUSTINO ALATA Y LUZ MARINA PAIPA VALENTIN, MARY LUZ ZAPATA GAMEZ, MERITA MARIA QUIÑONEZ, OLGA INES MENJURA MONSALVER, **LUIS EDUARDO VASQUEZ OSORIO, FLOR NANCY RUSINQUE RODRIGUEZ, REINALDO MUÑOZ, VICTOR OLMEDO PINEDA PINEDA, BENEDICTO SARMIENTO GARCIA, FLORALBA ARIZA VARGAS, MANUEL ISAI GONZALEZ URREGO, OMAR ERNESTO OVALLE CASTILLO Y ROSARIO MURILLO GALEANO, ANA LUCIA CUBILLOS URAZAN Y BERNARDO CUELLAR ARIAS, EPIFANIA SARMIENTO CORTES, MARIA CARLINA TIQUE OTAVO Y REINALDO LOZANO, CRLOS JULIO OROZCO RINCON Y LUISA AMERICA DIAS VALBUENA, FRANCISCO CANTOR RAMOS, CARLOS JULIO HERRERA MORENO** quienes revocaron poder a la abogada DIANA LISBETH ORTEGA SUESCUN quien venia ejerciendo su representación, de conformidad con los poderes obrantes en el plenario.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada KENDA LUCIA CALSERA GARAVITO identificada con cedula No.1.002.408.242 y T.P. 277.660 del C.S e la J. como apoderada de los demandantes ANA LUCIA CUBILLOS URAZAN, OMAR ERNESTO OVALLE CASTILLO, VICTOR OLMEDO PINEDA PINEDA, LUIS EDUARDO VASQUEZ OSORIO, BERNARDO CUELLAR ARIAS, FLOR NANCY RUSINQUE, MANUEL ISAI GONZALEZ URREGO por lo que se tiene por revocado el poder conferido al abogado CHAPARRO AVELLA, de conformidad con el artículo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
077 24 JUL. 2023
Nº De Hoy A LAS 8:00 a.m.